

29669

Quito, 18 de mayo de 2012

Doctora
Gladys Yugcha de Escobar
**DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**
En su despacho.-

Quito
↓
↓
CIP

De mi consideración:

SERGIO PEREZ SALAZAR, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "**PUBLIJEMMA CIA. LTDA.**", y en contestación a su oficio número SC.SG.DRS.Q.2012.03735.1244 de fecha 14 de mayo de 2012, Ante usted comparezco y respetuosamente manifiesto lo siguiente:

En relación con el trámite No. 27371-0, adjunto a la presente, la copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones otorgada el 01 de marzo de 2012 así como la copia certificada de Cesión de Participaciones celebrada el 6 de julio de 2011 con las razones sentadas por parte de los Srs. Notarios respectivos y debidamente inscritas en el Registro Mercantil de esta ciudad.

Solicito expresamente se proceda con el registro de las mismas y se actualicen los datos correspondientes de la empresa a la cual represento.

Atentamente,

[Handwritten signature]
OR

**SERGIO PEREZ SALAZAR
GERENTE GENERAL
PUBLIJEMMA CIA. LTDA.**

*Ingresado 2 cesiones
de participaciones
22/05/2012*
[Handwritten mark]



S.C.



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE
PUBLIJEMMA CIA. LTDA**

**OTORGADA POR:
DATACTIVA S.A.**

Y

BEKER EDUARDO DÁVILA LEDESMA

A FAVOR DE:

GRANCOMERCIO CIA. LTDA.

CUANTIA: USD\$9,360,00

DI 3

NF

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día **PRIMERO DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, el Notario Vigésimo
Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor
Rodrigo Salgado Valdez, comparecen los señores:

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

BEKER EDUARDO DÁVILA LEDESMA, por sus propios y personales derechos; **RAFAEL PORTILLA CASTRO**, a nombre y representación de la compañía DATACTIVA S.A., en su calidad de Gerente General; **SERGIO ALFREDO PÉREZ SALAZAR**, a nombre y representación de la Compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General, conforme lo acreditan con los documentos que acompañan.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, el primero con capitulaciones matrimoniales, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase otorgar una de la que conste una cesión de participaciones de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece, por una parte: el señor BEKER EDUARDO DÁVILA LEDESMA, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de estado civil casado con capitulaciones matrimoniales, de profesión empresario, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito; el señor RAFAEL PORTILLA CASTRO, mayor de edad, de

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



estado civil casado, de profesión empresario, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, a nombre y en representación de la Compañía DATACTIVA S.A., en su calidad de Gerente General, conforme acredita con el nombramiento que acompaña; y, por otra parte, el señor SERGIO ALFREDO PÉREZ SALAZAR, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión empresario, a nombre y en representación de la Compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

UNO) La Compañía PUBLIJEMMA CIA. LTDA. es una compañía constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, mediante escritura pública otorgada ante el señor Doctor Homero López, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, el siete de abril de dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha veinte de abril del dos mil cinco. - **DOS)** Con fecha seis de julio del año dos mil once, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el dos de agosto del año dos mil once, se realizó la cesión de las participaciones de las señoras Mónica Adriana Paredes Navas, Mercedes Elizabeth Montalvo Burbano, María Augusta Noroña Meneces y Josefina Mireya de Lourdes Valencia

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Pinargote, a favor de la Compañía DATACTIVA S.A., y al señor Beker Eduardo Dávila Ledesma, de estado civil casado pero con capitulaciones matrimoniales. - **TRES**) La Compañía PUBLIJEMMA CIA.LTDA., actualmente tiene un capital suscrito y pagado de diez mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **CUATRO**) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios realizada el primero de febrero del año dos mil doce, autorizó a la Compañía DATACTIVA S.A. a ceder nueve mil trescientas cincuenta y nueve (9359) de sus participaciones a la Compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA. Así mismo, la Junta General Extraordinaria Universal autorizó al señor Beker Eduardo Dávila Ledesma para que ceda la participación que tiene en la Compañía a la Compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA. Se acompaña como documento habilitante, el Acta correspondiente.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con tales antecedentes, la Compañía DATACTIVA S.A. cede a favor de la Compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA., nueve mil trescientos cincuenta y nueve (9359) participaciones que tiene en la Compañía PUBLIJEMMA CIA. LTDA., quedando un saldo, a su favor de mil cuarenta (1040) participaciones. Esta cesión incluye todos los derechos

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Rafael Portilla Castro

RAFAEL PORTILLA CASTRO

C.C.

Doctro

H.

Sergio Alfredo Pérez Salazar

SERGIO ALFREDO PÉREZ SALAZAR

C.C.

1703858819

Gen. Curac

H.



Rodrigo Salgado Valdez

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Quito, 25 de noviembre de 2011

Señor
RAFAEL PORTILLA CASTRO
Presente.-

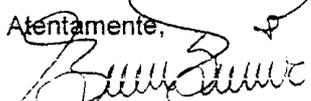
De mi consideración.-

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **DATACTIVA S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período estatutario de **CINCO AÑOS**.

En su calidad usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus facultades se encuentran enumeradas en el artículo vigésimo segundo de la escritura de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta, el día 27 de marzo del año 2007, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el día 22 de mayo del mismo año, bajo el número 1401, Tomo 138.

Atentamente,


MARIA BELÉN SUAREZ
SECRETARIA ADHOC

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe.
Quito, a **15 DIC. 2011**

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Acepto la designación de Gerente General de **DATACTIVA S.A.**

Quito, 25 de noviembre de 2011.


RAFAEL PORTILLA CASTRO
C.I.: 1703268227-4
Nacionalidad: Ecuatoriana

Es compulsada de la copia que en foja(s) me fue presentada.- Quito a, **01 MAR. 2012**

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo en No. **16644** del Registro de Nominaciones de Gerentes **742**.



Dr. Enrique Aguirre López

Quito, 27 de Junio del 2011

Señor
Sergio Alfredo Pérez Salazar
Ciudad.-



De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA., celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirle como GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo de cinco años.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran señalados en los estatutos de la compañía.

La escritura de Constitución de la Compañía fue otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el 8 de mayo del 2006, la que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 19 de mayo del 2006, bajo el número 1208 del Registro Mercantil, Tomo 137. Sus atribuciones y facultades se encuentran contempladas en la escritura pública de ampliación del objeto social y reformas de estatutos otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el 24 de noviembre del 2006, que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 19 de enero del 2007, bajo el número 197 del Registro Mercantil, Tomo 138.

Sírvase firmar al pie del presente documento en señal de aceptación.

Atentamente,

Luis José Rafael Pallares Troya
Luis José Rafael Pallares Troya
SECRETARIO AD HOC

Acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA., con esta fecha, Quito, 27 de Junio del 2011.

Sergio Alfredo Pérez Salazar
SERGIO ALFREDO PÉREZ SALAZAR
C.I.: 170385881-9

Es compulsada de la copia que en foja(s) me fue presentada.- Quito a, *01 MAR 2012*



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 9891 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142
Quito, a - 7 JUL 2011



REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gabor Secairo
Dr. Raúl Gabor Secairo
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PUBLIJEMMA CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día 1 de febrero de 2012, a las 18h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida Colón E4-105 y 9 de octubre, Edificio Solamar, Noveno Piso, oficina 901, se reúnen los señores socios de la Compañía PUBLIJEMMA CÍA. LTDA: señor Beker Eduardo Dávila Ledesma (propietario de una (1) participación); y, en representación de la Compañía DATACTIVA S.A., en su calidad de Gerente General y por lo tanto, representante legal, el señor Rafael Portilla Castro (propietaria de diez mil trescientas noventa y nueve (10,399) participaciones).

El capital actual de la Compañía PUBLIJEMMA CÍA. LTDA es de diez mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$10,400.00), dividido en diez mil cuatrocientas (10,400) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los socios representan la totalidad del capital social por lo que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, y resuelven conocer como orden del día el siguiente:

1. Consentir en la Cesión de nueve mil trescientas cincuenta y nueve participaciones (9359) de propiedad de la Compañía DATACTIVA S.A. a favor de la Compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA.
2. Consentir en la Cesión de la participación que tiene el señor Beker Dávila Ledesma en la Compañía PUBLIJEMMA CIA. LTDA a favor de la Compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA.

Los socios deciden elegir al señor Beker Eduardo Dávila Ledesma como Presidente Ad-hoc de la sesión, quién declara instalada la Junta y pone en consideración el orden del día, y, actúa como Secretaria Ad-hoc la abogada María José Ferro Albornoz.

Una vez constituida la Junta, Presidencia ordena que por Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, y, una vez verificada la presencia de los socios, se completa el quórum de Ley.

En relación con el primer punto del orden del día, la Compañía DATACTIVA S.A, a través de su Gerente General, señor Rafael Portilla Castro, señala que la Compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA ha hecho una propuesta de adquirir participaciones de la Compañía PUBLIJEMMA CIA. LTDA, de parte de DATACTIVA S.A. y que dicha compañía desea ceder nueve mil trescientos cincuenta y nueve (9359) de las diez mil trescientos noventa y nueve (10399) participaciones que tiene, por así convenir a sus intereses, por lo que solicita la aprobación de la Junta para cederlas.

Luego de algunas deliberaciones, y por ser de interés de los socios, aceptan la propuesta de la Compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA, y, por lo tanto, la Compañía DATACTIVA S.A, le cede nueve mil trescientos cincuenta y nueve participaciones (9,359) que tiene en la Compañía PUBLIJEMMA CÍA. LTDA, quedando dicha compañía con mil cuarenta participaciones (1040) exclusivamente.

En relación con el segundo punto del orden del día, el señor Beker Eduardo Dávila Ledesma, manifiesta que es su deseo también ceder a la Compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA, la participación que tiene en la Compañía, lo que pone en consideración de los socios ya que ha recibido una propuesta de la Compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA de igual manera. Luego de deliberar, los socios,

aceptan dicha cesión, de tal forma que en total, la Compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA, tenga el 90% de participación en la Compañía, es decir, nueve mil trescientos sesenta participaciones (9360). Con esta cesión, el señor Beker Eduardo Dávila Ledesma cede la totalidad de su participación sin reservarse nada para sí.

Una vez realizada la cesión de participaciones antes descrita, el capital social de la Compañía PUBLIJEMMA CÍA. LTDA, que es de diez mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$10,400.00) y que está dividido en diez mil cuatrocientas (10,400) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
GRANCOMERCIO CIA. LTDA.	USD\$ 9,360.00	9360	90%
DATACTIVA S.A.	USD\$ 1,040.00	1040	10%
TOTAL	USD\$10,400.00	10,400	100%

Terminado así el Orden del Día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha ésta, se reinstala la sesión se da lectura al acta y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben todos los socios junto con la Secretaria Ad-hoc que certifica. Con lo cual se levanta la sesión a las 19h00.

BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA
PRESIDENTE AD-HOC- SOCIO

RAFAEL PORTILLA CASTRO
GERENTE GENERAL
DATACTIVA S.A.
SOCIO

MARIA JOSE FERRO ALBORNOZ
SECRETARIA ADHOC



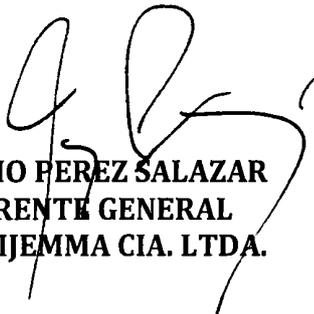
CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía PUBLIJEMMA CIA. LTDA, tengo a bien certificar que la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía celebrada el día 1 DE FEBRERO DE 2012 aprobó mediante consentimiento unánime del capital social, la cesión de las participaciones sociales del señor Beker Dávila Ledesma y de la Compañía DATACTIVA S.A. a favor de la Compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA, de acuerdo con lo que se detalla en el Acta celebrada en dicha fecha.

El valor de cada participación social es de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. El capital social se encuentra suscrito y pagado en el 100%. Por lo tanto, la Compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA ha pagado la cantidad de USD\$ 9360.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100).

Al efecto los socios renuncias de así existir, a cualquier derecho de preferencia que se invocare.

Para constancia de lo anteriormente señalado, certifico, en la ciudad de Quito a los 29 días del mes de febrero de 2012.


SERGIO PEREZ SALAZAR
GERENTE GENERAL
PUBLIJEMMA CIA. LTDA.

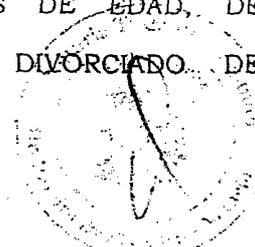


PROTOCOLIZACION DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES
CELEBRADA ENTRE EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA
Y LA SEÑORITA MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO
CUANTIA: INDETERMINADA

. DI: 3 COPIAS

Maria

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DÁVILA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE ESTE CANTON.-COMPARECE LA SIGUIENTES PERSONAS: EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA DE ESTDO CIVIL DIVORCIADO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y LA SEÑORITA MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS.- LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES Y A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA Y CUYO TENOR LITERAL Y QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE:
SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE DETALLAN EN LA SIGUIENTE MINUTA: **COMPARECIENTES:** A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA COMPARECEN EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA Y LA SEÑORITA MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y ESTADO CIVIL DIVORCIADO. DE



OCUPACIONES PARTICULARES, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO Y PLENAMENTE CAPACES PARA CELEBRAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. **CAPITULACIONES MATRIMONIALES:** LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE, EN ATENCIÓN AL MATRIMONIO QUE ESTÁN POR CONTRAER, HAN ACORDADO, EN APLICACIÓN A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE, CIENTO CINCUENTA Y UNO Y CIENTO CINCUENTA Y SIETE INCISO FINAL DEL VIGENTE CÓDIGO CIVIL, CELEBRAR LAS PRESENTES CAPITULACIONES MATRIMONIALES, EN CUYA VIRTUD CONVIENEN:

PRIMERO: QUE NO INGRESEN AL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL A FORMARSE ENTRE ELLOS EN RAZÓN DEL MATRIMONIO QUE TIENEN PROYECTADO CONTRAER, Y POR CONSIGUIENTE, QUE PERMANEZCAN EN EL PATRIMONIO SEPARADO DE CADA UNO DE ELLOS, DESPUÉS DE QUE SE HAYA CELEBRADO EL INDICADO MATRIMONIO, NO SOLAMENTE LOS BIENES INMUEBLES Y LOS DERECHOS Y ACCIONES AFINCADOS EN BIENES RAÍCES QUE ACTUALMENTE PERTENECEN A LOS CAPITULANTES SINO TAMBIÉN TODOS AQUELLOS QUE SE ENUMERAN O SE HALLAN COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ACTUALMENTE POSEÉ EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA O LA SEÑORITA MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO ENTRE OTROS VEHICULOS, MENAJE DE CASA Y OFICINA, OBJETOS DE USO PERSONAL, INCLUIDAS JOYAS Y OBRAS DE ARTE, ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES MERCANTILES Y/O CIVILES, DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN CUALQUIER CLASE DE BIENES, TÍTULOS VALORES, INVERSIONES, SALDOS DE DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZO FIJO, DE CAPITALIZACIÓN Y OTROS DEPOSITOS DE CUALQUIER CLASE, COSAS FUNGIBLES, Y ESPECIES O DINERO QUE LOS COMPARECIENTES ACTUALMENTE POSEEN, NO



INGRESARÁN AL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. **SEGUNDO:** ASÍ MISMO, CONVIENEN DE MUTUO ACUERDO LOS SUSCRIPTORES EN QUE NO INGRESE AL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE VAN A FORMAR, LOS SALARIOS Y EMOLUMENTOS DE TODO GÉNERO DE EMPLEOS Y OFICIOS DEVENGADOS POR CUALQUIERA DE ELLOS, DURANTE EL MATRIMONIO Y AÚN DESPUÉS DEL MATRIMONIO, CONTINUARÁN ADMINISTRANDO SUS BIENES PROPIOS, INMUEBLES Y MUEBLES, Y DISPONIENDO ASÍ MISMO LIBREMENTE DE ELLOS, CON LA PLENA CAPACIDAD CIVIL QUE PARA DISPONER DE LO SUYO, LES CONFIERE EL CÓDIGO CIVIL A CADA UNO DE ELLOS. **TERCERO:** POR LOS MISMOS MOTIVOS Y DECISIONES ACABADAS DE ADOPTAR POR LOS COMPARECIENTES, ÉSTOS, MODIFICANDO LAS REGLAS CONTENIDAS EN LOS NUMERALES DEL UNO AL CINCO DEL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL, CONVIENEN QUE LOS FRUTOS, RÉDITOS, PENSIONES, INTERESES Y LUCRO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PROVENGA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES REFERIDOS Y ENUNCIADOS COMO DE PROPIEDAD DE CADA UNO DE ELLOS, NO HABRÁN DE COMPONER EL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL A FORMARSE ENTRE ELLOS, EN VIRTUD DEL MATRIMONIO QUE PROYECTAN CONTRAER. EN CONSECUENCIA, LOS FRUTOS RÉDITOS, PENSIONES, INTERESES Y LUCRO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PROVENGAN DE LOS BIENES VARIAS VECES MENCIONADOS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE CADA UNO DE ELLOS, BENEFICIARÁN AL PATRIMONIO INDIVIDUAL DE CADA CONTRAYENTE. EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDEN NO EXISTEN Y POR TANTO NO A LUGAR A ENUMERAR BIENES QUE LOS COMPARECIENTES APORTEN A LA SOCIEDAD CONYUGAL, NI LA APRECIACIÓN DE SU VALOR. SE DEJA CONSTANCIA QUE TODAS LAS OBLIGACIONES POR PAGAR, SEAN O NO DE PLAZO VENCIDO, QUE PROCEDEN DEL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA O LA SEÑORITA MARIA



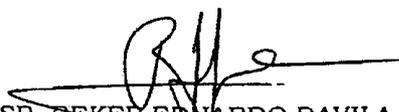
MARCELA BONILLA ALVARADO, QUE CONSTEN DE LOS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS DE CRÉDITO, SERÁN PAGADAS CON DINERO DE SU EXCLUSIVO PECULIO SIN QUE POR LO TANTO, DEBA ASUMIR LA SOCIEDAD CONYUGAL EL PAGO DE TALES ADEUDOS. **CUARTO:** LOS COMPARECIENTES SE RESERVAN PARA SÍ LOS BIENES PROPIOS QUE ADQUIERAN LUEGO DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO PROYECTADO, POR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN CADA UNO DE ELLOS, POR LO TANTO, SI CUALQUIERA DE ELLOS O LOS DOS CONJUNTAMENTE DESEEN ADQUIRIR CUALQUIER CLASE DE BIENES PARA LA SOCIEDAD CONYUGAL DEBERÁN DECLARAR EXPRESAMENTE, EN EL CORRESPONDIENTE INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, QUE TALES BIENES QUE ADQUIEREN SERÁN BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE SE ESTABLECERÁ A RAÍZ DEL MATRIMONIO QUE SE HAN PROPUESTO CONTRAER, DE NO HACERLO ESTOS PERTENECERAN A SU PROPIO PECULIO Y POR LO TANTO NO FORMARÁN PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, FINALMENTE, SE RATIFICAN QUE LOS BIENES QUE ADQUIERAN CUALQUIERA DE ELLOS A TÍTULO GRATUITO, HERENCIA, DONACIÓN, PERTENECERÁN A SU PROPIO PECULIO Y NO FORMARÁN PARTE DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. **QUINTO:** LOS COMPARECIENTES CONVIENEN EN PRESTARSE MUTUA Y RECÍPROCAMENTE EL APOYO Y AUXILIO DEBIDOS, TENDIENTES AL MANTENIMIENTO DE LOS FUTUROS CÓNYUGES, EL MANTENIMIENTO, EDUCACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LOS DESCENDIENTES COMUNES Y A CUALQUIER OTRA CARGA FAMILIAR. **SEXTO:** ASÍ MISMO LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES ACORDADAS PODRÁN MODIFICARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES. **MODIFICACION DEL REGIMEN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:** EN LOS TÉRMINOS PRECEDENTES, SE ENTENDERÁN ALTERADAS LAS REGLAS RELATIVAS A LA FORMACIÓN, HABER SOCIAL, ADMINISTRACIÓN Y MÁS



PARTICULARES ATINENTES A LA SOCIEDAD CONYUGAL A FORMARSE ENTRE LOS COMPARECIENTES, DISPUESTOS A FALTA DEL PACTO ESCRITO, EN EL TÍTULO QUINTO DEL LIBRO PRIMERO DEL VIGENTE CÓDIGO CIVIL, DEBIENDO TENER LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES CONSTANTES DE LA PRESENTE ESCRITURA LOS EFECTOS PREVISTOS PARA EL PACTO ESCRITO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y DOS DEL CÓDIGO CIVIL. **VIGENCIA:** LAS PRESENTES CAPITULACIONES MATRIMONIALES SE ENTENDERÁN OTORGADAS DESDE EL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO PROYECTADO ENTRE LOS COMPARECIENTES Y LES SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL TÍTULO QUINTO DEL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO CIVIL. CUALQUIERA DE LOS COMPARECIENTES TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR Y OBTENER LA COMPETENTE INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN LOS REGISTROS CIVIL, DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE CUALQUIER CANTÓN Y EN ESPECIAL EN LOS DEL CANTÓN QUITO, LUGAR EN QUE TIENEN FIJADO SU DOMICILIO LOS COMPARECIENTES. SE RECORDARÁ QUE ESTAS CAPITULACIONES SEAN ANOTADAS AL MARGEN DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO QUE CONTRAIGAN. LA CUANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO ES, POR SU NATURALEZA, INDETERMINADA. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES. DOCTOR BRUNO PINEDA CORDERO. MATRICULA TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA SE OBSERVÓ LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, LEIDA QUE LES FUE INTEGRAMENTE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL

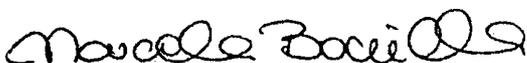


NOTARIO, AQUELLOS QUE SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-


SR. BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA

c.c. 1703709905

c.v. 27-0169


SRTA. MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO

c.c. 171306277-4

c.v. 190-0046

al Notario





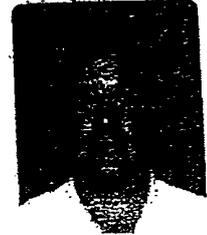
EDUCACIONAL
 SECUNDARIA
 BEYER DAVILA
 RICHINCHA
 QUITO
 20/10/2004

1326640



CITADANIA
 DAVILA EDERNA BEYER EDUARDO
 PANAMA
 1988
 00002 M
 RICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 1998

[Signature]



EDUCACIONAL
 SECUNDARIA
 DE. JURISPRUDENCIA
 JOSE DOMINGO ECHELLA
 BOMILLA ALVARADO
 27/01/2004

REN
 Pon
 0934380



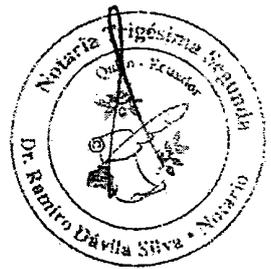
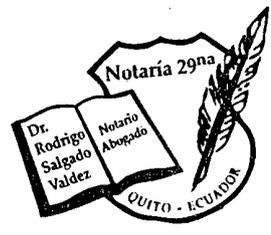
CITADANIA
 BOMILLA ALVARADO MARIA MARCELA
 COLOMBIA
 1974
 00043 E
 RICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 1998

[Signature]



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en la ley
 Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede
 es igual al documento presentado ante mi.
 en: 4 fojas:util (109)
 Quito, a 5 OCT. 2004

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR**

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA TERCERA COPIA,
DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, QUE OTORGA: BEKER EDUARDO
DAVILA LEDESMA; Y, MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO,
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, A CINCO DE OCTUBRE DE
DOS MIL CUATRO.

EL NOTARIO

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON.**



Es compulsada de la copia que en 4 - foja(s) me
fue presentada.- Quito a,

01 MAR 2012

**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

CON SUBINSCRIPCION AL REVERSO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág 61 Acta 61

En Pifo provincia de Pichincha, hoy día treinta de Octubre del dos mil cuatro...

extiende la presente acta de matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA...

MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO nacida en COLOMBIA el 17 de JUNIO de 1971...

LUGAR DEL MATRIMONIO: PIFO FECHA: TREINTA DE OCTUBRE DEL 2004

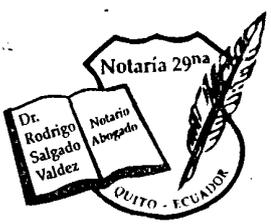
En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...

OBSERVACIONES:

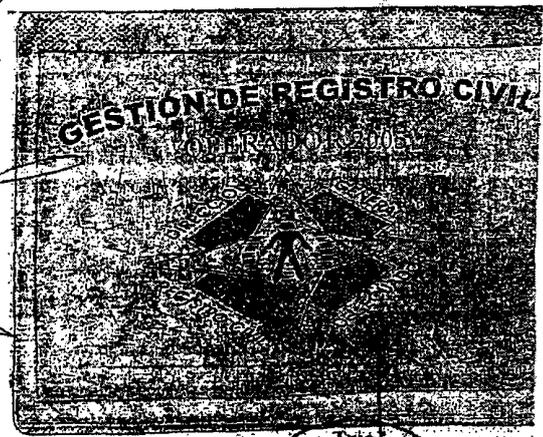
El presente matrimonio se celebra con CAPITULACIONES MATRIMONIALES ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO CON FECHA 5 DE OCTUBRE DEL 2004...

FIRMAS: [Signatures]

ANO 20... Tomo... Defu. Pág... ACTA... Confianza... del... de Registro Civil...



08 AGO. 2005



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA DATACTIVA S.A

En el Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de diciembre, ^{de 2011} a las 16h00, se reúnen en la Av. Republica de El Salvador 491 y Naciones Unidas, Edificio Suyana, Piso 6, los señores accionistas de la compañía **DATACTIVA S.A.**: el señor Sergio Alfredo Pérez Salazar, por sus propios y personales derechos (propietario de 500 acciones), la abogada María José Ferro Albornoz, en representación del señor Beker Eduardo Dávila Ledesma (propietario de 500 acciones), según consta de la carta poder que se adjunta a esta Acta.

Los accionistas representan el 100% del capital social de la Compañía, por lo que por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal y, asimismo por unanimidad, deciden tratar el siguiente Orden del Día:

- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que tiene la Compañía DATACTIVA S.A. en la compañía PUBLIJEMMA CIA. LTDA. a la Compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA.

Los accionistas deciden elegir a la señor Sergio Pérez Salazar como Presidente de la sesión, quién declara instalada la Junta y pone en consideración el único punto del orden del día y, actúa como Secretaria Ad-Hoc María Belén Suarez.

En consideración al único punto del orden del día, el señor Sergio Pérez Salazar, señala que la Compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA. ha hecho una propuesta de adquirir las participaciones que la Compañía DATACTIVA S.A. tiene en la Compañía PUBLIJEMMA CIA. LTDA.

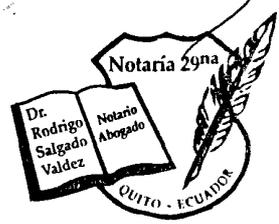
Los accionistas deliberan y resuelven por unanimidad ceder nueve mil trescientos cincuenta y nueve (9359) de las diez mil trescientos noventa y nueve (10399) participaciones que tiene, por así convenir a sus intereses. Para este efecto, los accionistas de la Compañía autorizan al señor Gerente General Rafael Portilla Castro, para que realice todos los tramites correspondientes al perfeccionamiento de esta cesión, en especial el suscribir la respectiva escritura de cesión de participaciones en nombre y representación de la Compañía.

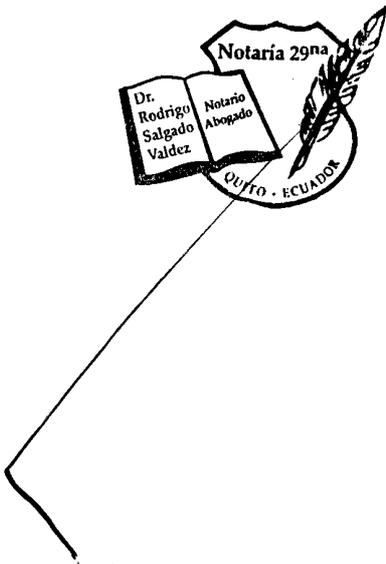
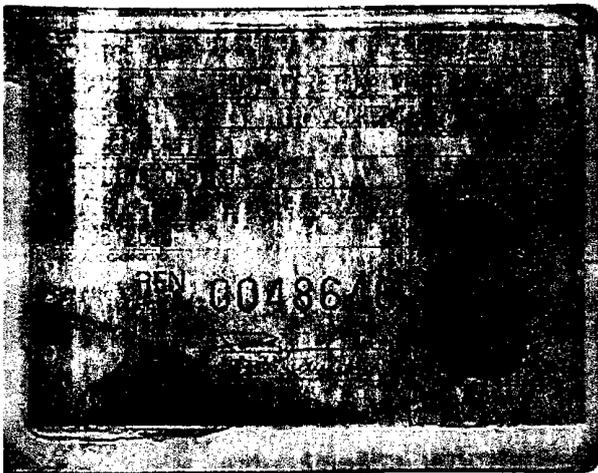
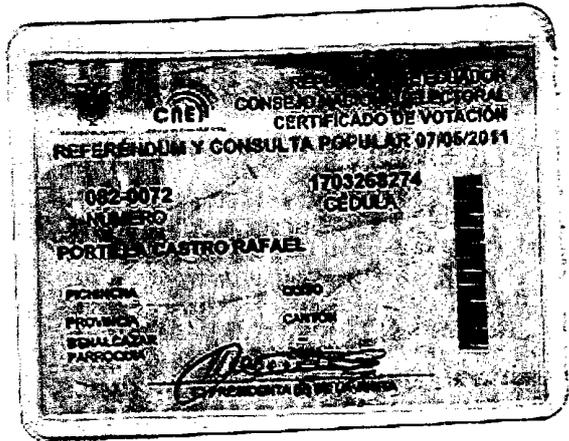
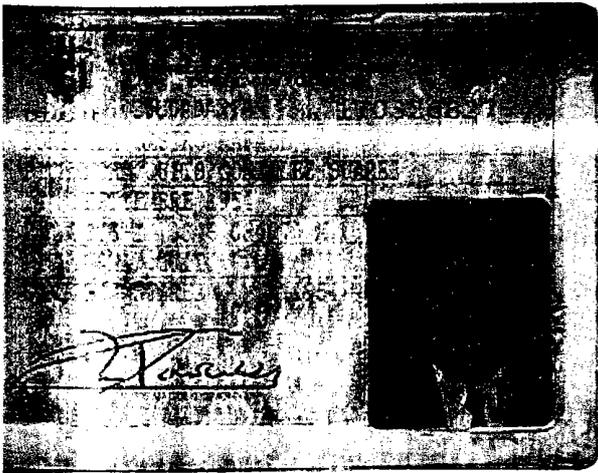
Terminado así el Orden del Día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha ésta, se reinstala la sesión se da lectura al acta y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben todos los accionistas junto con el Secretario Ad-hoc que certifica. Con lo cual se levanta la sesión a las 17h00. Lo interlineado (de 2011) vale...

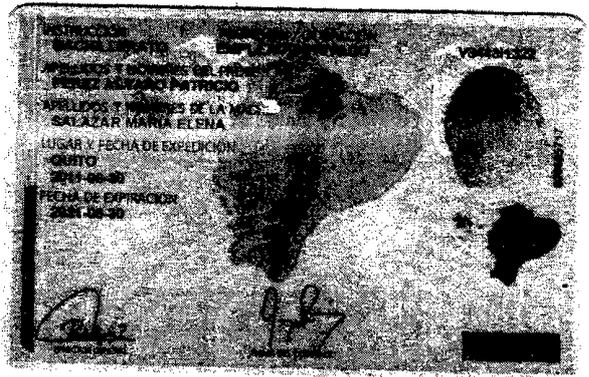
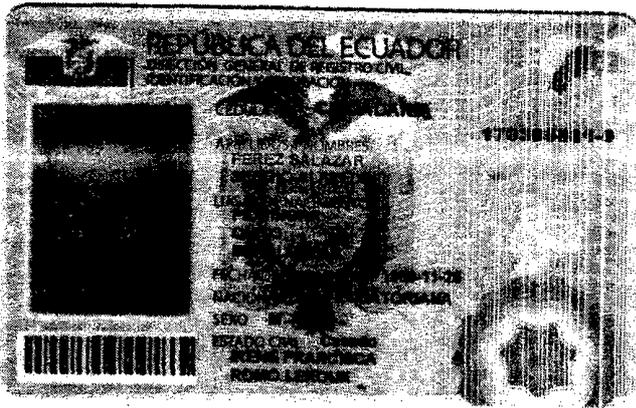
SERGIO ALFREDO PEREZ SALAZAR
ACCIONISTA-PRESIDENTE

MARIA BELÉN SUAREZ
SECRETARIA-ADHOC

MARIA JOSE FERRO ALBORNOZ
(EN REP. BEKER EDUARDO DÁVILA LEDESMA)
ACCIONISTA







Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, cesión de participaciones de PUBLIJEMMA CIA.LTDA., otorgada por: DATACTIVA S.A. y BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA, a favor de: GRANCOMERCIO CIA.LTDA., firmada y sellada en Quito a, diecinueve de marzo del año dos mil doce.-

[Signature]

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

ABOGADO EN JEFE DEL CANTON QUITO



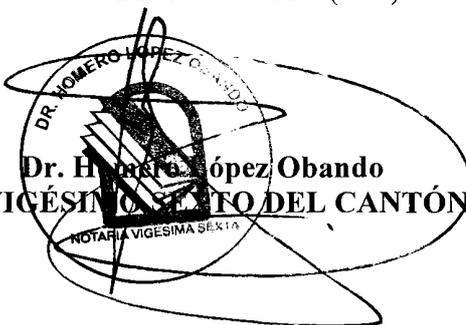


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PUBLIJEMMA CÍA. LTDA., de fecha 07 de Abril del 2.005; de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, celebrada en la Notaría Vigésimo Novena del cantón Quito, el 01 de Marzo del 2.012, mediante la cual, la compañía DATACTIVA S.A., cede a favor de la compañía GRANCOMERCIO CÍA. LTDA., NUEVE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES (9.359); y, el señor BEKER EDUARDO DÁVILA LEDESMA, cede a favor de la misma compañía GRANCOMERCIO CÍA. LTDA., UNA (1) PARTICIPACIÓN.- Quito, a 22 de Marzo del 2.012.- (L.S.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **875** del REGISTRO MERCANTIL de veinte de abril del dos mil cinco, a fs. 761, Tomo 136, correspondiente a la Constitución de la compañía "**PUBLIJEMMA CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el uno de marzo del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón.- Quito, veintitres de marzo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb

